



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
BACH. MADELINE G. MORALES CRUZ
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro
Oficina de Personal

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 18611-2026, que contiene el Memorándum N° 604-2026-OP-HNDM, sobre la propuesta para la asignación de funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: *"la ley tiene por objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independiente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relaciones con el Estado"*;

Que, con Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; el cual en su artículo 2° dispone lo siguiente: *"2.1. Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...). 2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley"*;

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *"De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(.)"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 214-2024/OP/HNDM de fecha 10 de abril de 2024, se resuelve ASIGNAR a la servidora **Magna Violeta LLIQUE LINAREZ, Trabajadora Social, Nivel OPS-V, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal** de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el Memorándum N° 604-2026-OP-HNDM, de fecha 28 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar a la servidora **Asistente Social Dayana Francini MARTINEZ TARAZONA, quien mantiene vínculo con el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en Mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2025-HNDM, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal** de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas, a través del Informe N° 140-2026-ESCYR-OP-HNDM de fecha 30 de abril de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que procede la asignación de funciones a la servidora **Dayana Francini MARTINEZ TARAZONA, Asistente Social, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal** de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, las funciones de **Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada mediante Resolución Administrativa N° 214-2024/OP/HNDM de fecha 10 de abril de 2024, a la servidora **Magna Violeta LLIQUE LINAREZ**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a la servidora **Dayana Francini MARTINEZ TARAZONA, Asistente Social**, la responsabilidad administrativa y funcional de **Coordinadora del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones de Asistente Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Las mencionadas servidoras señaladas en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
D.L. N° 34382

RVTCM/MC/aj
c.c
ECA, ERYP, ESCYR Of. Personal
Legajo
Interesados
Archivo